Íquira, 16 de julio de 2026

Asunto: AUTORIZACION

Por medio del presente documento, la Secretaría de Planeación del municipio de Íquira - Huila, expide concepto técnico correspondiente para la ejecución del proyecto "**APOYO A LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA DE LA POBLACIÓN URBANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, HUILA**" conforme a las disposiciones normativas vigentes y bajo las siguientes condiciones:

La Secretaría de Planeación **AUTORIZA** la viabilidad técnica de los puntos de instalación de cámaras y demás elementos relacionados con el proyecto, conforme a las normativas aplicables.

Las intervenciones autorizadas en cada uno de los puntos georreferenciados corresponden exclusivamente a las actividades necesarias para la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), las cuales comprenden, entre otras:

- Instalación de postes para soporte de cámaras de videovigilancia, sin intervenir la infraestructura vial.
- Excavaciones puntuales para la cimentación de postes y estructuras de soporte.
- Obras civiles menores para el anclaje de los elementos.
- Instalación de tubería y canalizaciones subterráneas para redes eléctricas y de telecomunicaciones.
- Construcción e instalación de cajas de paso y demás elementos asociados a la infraestructura de canalización.
- Tendido e instalación de cableado eléctrico y de fibra óptica para la transmisión de datos y alimentación de los equipos.
- Sistemas de puesta a tierra cuando sean requeridos.
- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia, gabinetes, accesorios, equipos de transmisión y demás infraestructura tecnológica asociada al proyecto.

Tabla de puntos de instalación de cámaras georreferenciados:

PUNTO	DIRECCIÓN	COORDENADAS	
		Latitud	Longitud
1	Carrera 11 con avenida 7 Contiguo a Estación de Servicio de Gasolina Los Tres Potrillos. Salida a Neiva	2°39'6.45"N	75°37'56.83"O
2	Carrera 10 con Calle 6 Contiguo a	2°38'58.33"N	75°37'59.93"O

	Cancha de futbol Municipal		
3	Carrera 9 con Calle 5 Contiguo a ESCUELA DANIEL CASTRO Y COLEGIO MARIA AUXILIADORA	2°38'56.69"N	75°38'3.91"O
4	Carrera 4 con Calle 8 Contiguo a CASA DEL EMPRESARIO DEL CAMPO (antigua Galeria) salida a la Vereda el Chaparro	2°38'55.29"N	75°38'5.80"O
5	Calle 3 con Carrera 6 Contiguo a COOFISAM y PARQUE PRINCIPAL	2°38'54.84"N	75°38'11.51"O
6	Carrera 5 con Calle 5 Contiguo a CARNICERIA OMAR TOVAR – COMPRAVENTA DE CAFÉ CARMELO – CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	2°39'0.09"N	75°38'12.01"O
7	Carrera 2 con Calle 4 SALIDA A VILLAMARIA Y PLANTA DE TRATAMIENTO	2°39'0.99"N	75°38'20.22"O
8	SALIDA A PACARNI – GRUTA DEL DIVINO NIÑO	2°38'43.83"N	75°38'18.49"O

Observaciones:

1. Cualquier afectación o daño que se genere sobre el espacio público como consecuencia de la ejecución de las actividades autorizadas deberá ser reparado por el ejecutor del proyecto, restituyendo las áreas intervenidas a condiciones iguales o mejores a las existentes previamente. Para tal efecto, las actividades de reparación, reposición y recuperación deberán estar contempladas dentro de la formulación del proyecto.

2. La presente autorización excluye cualquier intervención en la estructura de las vías vehiculares municipales. Si durante la ejecución surge la necesidad excepcional de afectar la infraestructura vial, dicha actividad requerirá una evaluación previa y la aprobación expresa de la autoridad competente.

Cordialmente,

MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
Secretaria de Planeación e Infraestructura